

Río Gallegos, 29 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.887/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yanina Noemí MEDINA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura superior en Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 15 de la ciudad de Buenos Aires;

QUE a fs. 66 y 67 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 69 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 70 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 71 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 72 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Residencia Profesional recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Profesional recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 87 a 89 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso 1° se faculta al Consejo de Unidad otorgar equivalencias;

QUE en virtud del receso invernal, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad tendrá lugar el 5 de agosto de 2019, por lo que el Sr. Decano considera necesario dictar el presente

///



*[Handwritten signature]*

DISPOSICIÓN

N° 528/19

instrumento legal Ad-Referéndum de dicho cuerpo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Noemí MEDINA (D.N.I. Nº 34.361.415) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la Carrera Tecnicatura superior en Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 15 de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Noemí MEDINA (D.N.I. Nº 34.361.415) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicopedagogía de la Carrera Tecnicatura superior en Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 15 de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Educación Formal II, a la alumna Yanina Noemí MEDINA (D.N.I. Nº 34.361.415), a la aprobación de las asignaturas Educación Formal I (0913), Seminario: Psicosocio-Lingüística (0912) e Idioma Moderno Francés o Inglés) (0421) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas), a la alumna Yanina Noemí MEDINA (D.N.I. Nº 34.361.415), a la aprobación de las asignaturas Problemática en Salud (0911), Sociología de la Educación (1279), Introducción al Conocimiento Científico (1107) e Idioma Moderno Francés o Inglés) (0421) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 79 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Yanina Noemí MEDINA (D.N.I. Nº 34.361.415) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, Residencia Profesional, Análisis Político y Organizacional del sistema Educativo, Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje, Teoría Psicoanalítica, Educación Formal I, Problemática Educativa y Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Psicopedagogía del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 15 de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina Noemí MEDINA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y

///



D I S P O S I C I Ó N

Nº 528/19

///-3-

Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG